

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REGÍMENES DE RETENCIÓN,  
PERCEPCIÓN Y/O PAGOS A CUENTA**

Lugar y Fecha:  
Dependencia:

Inhabilitación N° /

Contribuyente:  
C.U.I.T.:  
Domicilio Fiscal:  
C.P.:

Mediante la presente, esta Administración Federal de Ingresos Públicos comunica que se han detectado inconsistencias en el uso del certificado de exclusión otorgado el / / , identificado con el número xxxxxxxxxxxx/xx, en el marco de la Resolución General N° 2.226, sus modificatorias y complementarias.

Al respecto se detallan las inconsistencias aludidas en el párrafo anterior:

(\*) Se detallará el motivo consignado sistémicamente en función de las validaciones no superadas por la solicitud.

Consecuentemente, se comunica que se encuentra inhabilitado para solicitar el certificado de exclusión de retención, percepción y/o pagos a cuenta del impuesto al valor agregado hasta el día / /

Asimismo, de encontrarse comprendido en los términos del Artículo 27 de la citada resolución general, deberá ingresar el importe correspondiente a los intereses resarcitorios del caso.

Finalmente, resulta necesario aclarar que se encuentra habilitada la vía recursiva prevista en el Artículo 74 del Decreto N° 1.397/79, reglamentario de la Ley de Procedimiento Fiscal, el cual podrá articularse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir del día inmediato siguiente, inclusive, a la fecha de notificación de la presente.